

Designados públicamente por sorteo celebrado el día 11 de julio último: Don Angel Vián Ortuño, don José Ramón Alvarez González y don Juan Manuel Martínez Moreno, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Salamanca y Sevilla, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Julián Bernal Nievas.

Vocales suplentes: A propuesta de la Facultad correspondiente: Don Celso Gutiérrez Losa, Catedrático de la Universidad de Zaragoza. Designados públicamente por sorteo celebrado el día 11 de julio último: Don Enrique Costa Novella, don Baldomero López Pérez y don Antonio Soler Andrés, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Bilbao y Murcia, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 6 de octubre de 1970 por la que se convocan seis plazas de instrumentistas para la Orquesta Nacional (Violín, Viola, Contrabajo, Clarinete, Trompa y Trombón).

Vacantes en la plantilla de la Orquesta Nacional seis plazas de Instrumentistas (una de Violín, una de Viola, una de Contrabajo, una de Clarinete, una de Trompa y una de Trombón), dotadas con el sueldo y demás retribuciones que para este personal establece el Decreto 1436/1966, de 16 de junio.

Este Ministerio anuncia la provisión de dichas plazas por oposición, y de acuerdo con el informe de la Comisión Superior de Personal en su reunión del día 30 de septiembre de 1970.

I. NORMAS GENERALES

1.ª La oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por lo establecido en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por el Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero.

El procedimiento se ajustará al Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), Orden ministerial de 31 de mayo de 1968 por la que se dan normas para cubrir las plazas vacantes en la Orquesta Nacional («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio) y por lo establecido en la presente convocatoria.

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán, ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la misma, en el artículo 12 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

II. REQUISITOS

2.ª Podrán concurrir a la oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
b) Estar en posesión del título de Profesor correspondiente al instrumento objeto de la oposición; diploma de capacidad, título profesional o de Profesor de Música del instrumento correspondiente conforme a la legislación anterior de Conservatorios de Música; ser o haber sido Catedrático o Profesor de Conservatorios de Música oficiales, o estar dispensado en virtud de resolución de este Ministerio del requisito de titulación por tratarse de personalidad de notorio prestigio en la materia, previo informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales.

g) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, antes o dentro del plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

III. SOLICITUDES

3.ª Quienes deseen tomar parte en la oposición que se convoca deberán dirigir sus instancias al Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en la instancia:

a) El nombre, dos apellidos y domicilio del aspirante.
b) Que reúne, enumerándolas, todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo.
c) Que se compromete, en el caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y Leyes Fundamentales del Reino.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las instancias no cumple los anteriores requisitos se requerirá al interesado para que subsane el defecto en el plazo de diez días, procediéndose, caso de no hacerlo, al archivo, sin más trámites, de la instancia.

4.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y demás dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas y Oficinas de Correos (en este último caso, en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el funcionario correspondiente).

A las solicitudes se unirá el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio (Alcalá, 34) la cantidad de 100 pesetas (100 pesetas por derechos de examen y 60 pesetas por formación de expediente, respectivamente).

De abonarse en forma de giro, se indicará en la instancia el número del mismo, postal o telegráfico, y en el giro, el nombre de la oposición a que se destina.

5.ª Cumplido el plazo de admisión de las instancias, y por Resolución de esta Dirección General, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos.

Los interesados podrán reclamar contra ella, en el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva por Resolución de la misma autoridad. Contra ella, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

IV. TRIBUNAL

6.ª El Tribunal que haya de juzgar las oposiciones a la Orquesta Nacional estará constituido de la forma siguiente:

Presidenta: **Doña Académica de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (Sección de Música).**

Vocales: El Director de la Orquesta Nacional. El Secretario Técnico de la Orquesta Nacional. Un Catedrático del Real Conservatorio de Música o un Director de Orquesta nombrado libremente por el Ministerio de Educación y Ciencia y un Profesor Solista de la Orquesta Nacional correspondiente al instrumento de la plaza objeto de la oposición.

La Orden de nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

V. FASE DE LA OPOSICIÓN

7.ª Una vez terminado el plazo de admisión de instancias y publicada la relación definitiva de admitidos, será remitida la documentación al Presidente del Tribunal para que proceda a señalar día, local y hora en que deberán dar comienzo los ejercicios de la oposición, lo que se anunciará por lo menos con quince días de antelación.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de sus ejercicios.

VI. EJERCICIOS

8.ª De acuerdo con la Orden ministerial de 31 de mayo de 1968 para cubrir las plazas vacantes en la Orquesta Nacional («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio de 1968), los ejercicios de la oposición, que serán eliminatorios, consistirán:

a) En la ejecución de una obra obligada acompañada al piano, en su caso.

b) Ejecución de otra que el Tribunal elegirá entre tres que presente el opositor.

c) Un ejercicio de lectura de repente, y del repertorio de Orquesta.

En caso de igualdad entre dos o más opositores, el Tribunal podrá hacer a los aspirantes cuantas preguntas o pruebas estime pertinentes sobre interpretación de obras del repertorio normal de orquesta.

9.ª Las obras obligadas, acompañadas al piano, en su caso, serán:

Para Violín: «Chacona de la 2.ª Partita en re menor», de Bach.

Para Viola: «Concierto de de Stamitz» (ed. Breikof and Hétel).

Para Contrabajo: 1.º y 2.º tiempos del del «Concierto de Haydn», arreglo de David Popper.

Para Clarinete (en si bemol): Concierto en «la» de Mozart de las obras de libre elección; el concursante elegirá una para interpretar con el clarinete bajo.

Para Trompa: «Concierto en mi bemol número 3 de Mozart».

Para Trombón de vientos: El «Concierto en si bemol de Serafin Aishaukys».

Los ejercicios de este instrumento se harán con el Trombón tenor.

VII. CALIFICACIÓN DE EJERCICIOS Y PROPUESTA

10. De acuerdo con el artículo noveno del Decreto 1411/1968, de fecha 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» del 29), una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la autoridad competente para elaborar la propuesta de nombramientos pertinentes. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del citado Decreto, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

VIII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

11. Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en el Departamento, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de los nombramientos, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas por el apartado segundo, a saber: Partida de nacimiento, título de carrera de Música correspondiente a la respectiva plaza expedido por un Conservatorio oficial de Música o recibo de haber abonado los derechos para su expedición o estar dispensado del mismo con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado primero de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1968, certificado médico, declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, certificado negativo de antecedentes penales, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer los aspirantes femeninas.

El incumplimiento de estos requisitos dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor debidamente probada, hará decaer de sus derechos al aspirante propuesto por el Tribunal, procediéndose por éste, en tal caso, a nueva propuesta en la forma señalada por el Reglamento de Oposiciones y Concursos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el aspirante propuesto en el caso de que se compruebe falsedad en las declaraciones de la instancia.

12. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

IX. INCOMPATIBILIDADES

13. Los aspirantes que obtengan la plaza en esta oposición no podrán pertenecer ni actuar en ninguna otra Orquesta de carácter análogo, dependa o no del Estado; tampoco podrán exhibirse en grupos dedicados a cualquier género de música ligera, de acuerdo con el artículo cuarto de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1968, ni ejercer cargos profesionales incompatibles con el desempeño de su función, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 82, al 86 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15), y disposiciones complementarias.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de octubre de 1970.—F. D., el Director general de Bellas Artes, Florentino Pérez Embid.

Sr. Jefe de la Sección de Actividades Musicales.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se publica lista provisional de aspirantes a concurso-oposición restringido de Profesores especiales interinos de Institutos Técnicos de Enseñanza Media.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria del concurso-oposición restringido para Profesores especiales interinos de Institutos Técnicos de Enseñanza

Media de 26 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto de 1970).

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Publicar en relación aneja la lista provisional de aspirantes admitidos, por orden alfabético de apellidos, dentro de cada disciplina y modalidad.

Segundo.—Excluir de la citada convocatoria, por falta de pago de derechos, a la opositora doña María Rita Garay Iradi, de Bermeo (Vizcaya).

Tercero.—Los aspirantes a quienes falte completar la documentación podrán llevarlo a efecto en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de septiembre de 1970.—El Director general, Angeles Galino.

Sr. Jefe de la Sección de Oposiciones y Concursos de Enseñanza Media y Profesional.

Relación nominal de Profesores especiales interinos de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, con expresión de las plazas correspondientes, que pueden tomar parte en el concurso-oposición (primera o segunda opción), convocado con arreglo a la Ley de 8 de abril de 1967, para adquirir el carácter de numerarios y la condición de funcionarios públicos.

FRANCÉS

Modalidad Agrícola-ganadera

1. Don Jaime Beaufaucher Casterá, Alcira (Valencia) (segunda opción).
2. Doña María Teresa Alonso Schökel, Amposta (Tarragona) (segunda opción).
3. Doña Pilar Sánchez Rodríguez, Aracena (Huelva) (segunda opción).
4. Don Román Avelló Menou, Carmona (Sevilla) (segunda opción).
5. Doña María Nicolás Cárcelos, Dalmiel (Ciudad Real) (segunda opción).
6. Doña Juana María González Plana, Jumilla (Murcia) (segunda opción).
7. Don Alvaro L. Arencibia Gil, Telde (Las Palmas) (segunda opción).
8. Doña Amparo García Medina, Totana (Murcia) (segunda opción).
9. Don Jesús Jiménez Hellín, Villarrobledo (Albacete) (segunda opción).

Modalidad Administrativa

1. Doña Rosalía Cimadevilla García, Madrid, «Santa Teresa» (segunda opción).

INGLÉS

Modalidad Industrial-minera

1. Doña María Dolores Virto Pérez, Algemesi (Valencia) (segunda opción).
2. Don Carlos Allones Labarta, Alsasua (Navarra) (segunda opción).
3. Don Pedro Falco Molina, Marbella (Málaga) (segunda opción).
4. Don José Gisbert Molina, Puente Genil (Córdoba) (segunda opción).
5. Doña Pilar Ortega García, Sabiñánigo (Huesca) (segunda opción).
6. Don Andrés Sevilla Satorre, Vera (Almería) (segunda opción).

Modalidad Marítimo-pesquera

1. Don Joaquín Feria Obando, Ayamonte (Huelva) (segunda opción).
2. Don Manuel López Varela, Noya (La Coruña) (segunda opción).
3. Doña Laudelina Pérez Lera, Luanco (Oviedo) (segunda opción).

DIZUJO

Modalidad Agrícola-ganadera

1. Doña Concepción Rodríguez Miguez, Ribadavia (Orense) (primera opción).
2. Don Jesús Fermín Rodríguez Pérez, Ribadeo (Lugo) (primera opción).
3. Don Luis Borao Moltó, Tamarite de Litera (Huesca) (segunda opción).

Modalidad Industrial-minera

1. Don Juan Vidal Llorca, Azpeitia (Guipúzcoa) (primera opción).